

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Angélica María Vargas Niño
Demandado: Javier Francisco Duran Pachón

Radicado No.2021-00325-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA-ORALIDAD

Los Patios, ocho (08) de febrero de dos mil dos (2022)

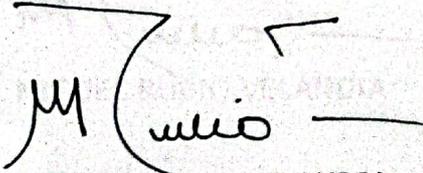
Teniendo en cuenta los escritos presentados por el Dr. EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS, en su calidad de apoderado de la parte demandante, informando que la medida cautelar a Instrumentos Públicos de Bucaramanga, no ha sido inscrita, por lo cual, solicita se decreten nuevas medidas de embargo.

Se observa por parte de este Operador Judicial, que el 19 de agosto de 2021 se libró la comunicación 0548 con destino a esa entidad, recibíendose respuesta el 20 de agosto de dicha anualidad, sin que se cancelara el arancel de embargo.

Por lo anterior, el Despacho, dispone no acceder a decretar medidas de embargos a las entidades bancarias, en su lugar se ordena remitir nuevamente dicho oficio al memorialista para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,


MIGUEL RUBIO VELANDIA